*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 292 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 SEP. 2024

**VISTO:**

El Memorándum N° 683-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 27 de agosto del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución Directoral aprobando el "Plan Anual de Seguridad del Paciente 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca", Oficio N° 212-2024-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OGC emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en sus artículos I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así también el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de directrices emanadas de las Autoridades Sanitarias Nacional, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el sistema de salud de nuestro país;

Que, con Oficio N° 212-2024-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OGC, de fecha 27 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicitó al Director Ejecutivo del Hospital de Regional Docente de Cajamarca, emita acto resolutivo de aprobación del "Plan de Seguridad del Paciente 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, a través del Memorándum N° 683-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 27 de agosto del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución Directoral aprobando el "Plan de Seguridad del Paciente 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**
**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**
**DIRECCIÓN GENERAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 292 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 SEP. 2024

Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **"Plan Anual de Seguridad del Paciente 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca"**, el que está estructurado por: 1. Introducción, 2. Finalidad, 3. Objetivos, 4. Base Legal, 5. Ámbito de Aplicación, 6. Definiciones Operacionales, 7. Metodología, VIII. Cronograma de Actividades, la misma que forma parte de la presente resolución y está conformada por 13 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** por intermedio de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las interesadas y Oficinas correspondientes, para conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

12/04/09/23
15 hrs.

JEBH-DG-HRDC/MARG-OAL/JERV
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 16)

Plancamiento